

ACUERDO N° 359.-: En la Ciudad de San Luis a NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL TRECE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Que a fin de continuar con la difusión de actividades judiciales de índole institucional y las que se consideren de interés para la comunidad en general, y teniendo como antecedente la primera experiencia realizada en 2012 a través de los Acuerdos N° 99/12 y 587/12, resulta conveniente seguir en el año en curso con la implementación de un plan de publicidad de los actos judiciales que se consideran pertinentes difundir.

Que para llevar adelante este Plan, desde el Centro de Información Judicial se realizó una convocatoria pública que incluyó su difusión por el sitio institucional del Poder Judicial, en el Diario de la República los días 18 y 20 de febrero de 2013, y el envío de dicha convocatoria a correos electrónicos de los medios de comunicación obrantes en la base de datos de esta dependencia. Que al 25 de febrero de 2013, se recibieron propuestas publicitarias de toda la Provincia.

Que para la selección de los medios de comunicación radial, como primer punto de referencia, se tuvo en cuenta sólo a aquellos medios que registrasen licencia habilitante según la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, para lo que se solicitó dicha información a la delegación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, en la Provincia de San Luis.

Que se priorizó la pauta publicitaria con el sistema de salidas rotativas con medios radiales, televisivos y gráficos de carácter informativo con alcance Provincial y en forma directa con la dirección o gerencia del medio, sin perjuicio de contrataciones con programas periodísticos puntuales, ante la falta de propuesta del medio donde los mismos son emitidos.

Que debido a los ajustes presupuestarios del año en curso, se realizó una oferta a los medios elegidos y autorizados por el valor del año 2012 (en el caso de aquellos medios que hubieran pautado en el primer plan publicitario llevado adelante el año pasado) más un 25% (veinticinco por ciento). A tal efecto, se enviaron e-mails a los correos electrónicos de los medios seleccionados, solicitándoles la aceptación o rechazo de la propuesta del Poder Judicial con estos valores.

Que respecto de la propuesta de pantallas LED, fueron recepcionadas únicamente dos, una para la Ciudad de La Punta y otra para cubrir San Luis y Villa Mercedes, existiendo diferencias de tamaño, resolución y zona para que cubran cada una. La dimensión de la pantalla Led en la Ciudad de La Punta es sensiblemente menor que las restantes.

Que asimismo, y ante la existencia del sitio institucional web del Poder Judicial de San Luis (www.justiciasanluis.gov.ar), el cual es permanentemente actualizado y visitado no sólo por la comunidad judicial, sino también por público en general, se estima superflua la contratación publicitaria de páginas web.-

Que al sólo fin de un efectivo control y ordenamiento de las diversas publicaciones que efectúen todas los organismos judiciales de las tres Circunscripciones se deberán remitir los pedidos de publicaciones al CIJ, el que gestionará su contratación en el medio que corresponda.

Por ello, **ACORDARON:**

I. AUTORIZAR la contratación por el plazo de SEIS MESES, iniciando el UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE (01/05/2013), de los siguientes medios de comunicación:

A) RADIOS:

RADIO DIMENSIÓN (San Luis), avisos rotativos en la programación de la emisora por un costo mensual de **mil doscientos cincuenta pesos (\$1.250).**

RADIO UNIVERSIDAD (San Luis), avisos rotativos en la programación de la emisora por un costo mensual de **novecientos pesos (\$900)**.

FM DIGITAL (San Luis), avisos rotativos en los programas periodísticos de los periodistas Nino Romero y Mario Pérez por un costo mensual de **dos mil pesos (\$2.000)**.

RADIO CADENA 3 SAN LUIS, avisos rotativos en la programación por un valor mensual de **mil quinientos pesos (\$1.500)**.

SIEMPRE FM (San Luis), avisos rotativos en la programación de la emisora por un costo mensual de **mil trescientos setenta y cinco pesos (\$1.375)**.

FM LIBRE (San Luis), avisos rotativos en la programación de la emisora por un costo mensual de **mil setecientos pesos (\$1.700)**.

RADIO LV 15 (Villa Mercedes), avisos rotativos en la programación con un costo mensual de **mil cien pesos (\$1.100)**.

FM SONIX (Villa Mercedes), avisos rotativos en la programación por un costo mensual de **ochocientos sesenta pesos (\$860)**.

RADIO ACUARELA (Villa Mercedes), avisos rotativos en la programación general por un costo mensual de **mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$1.875)**.

ESTACIÓN DE RADIO (Villa Mercedes), avisos rotativos en la programación general de la emisora por un costo mensual de **mil doscientos cincuenta pesos (\$1.250)**.

FM RADIO DEL SOL (Merlo), 12 avisos rotativos de lunes a lunes, de 9.00hs. a 24.00hs. por un costo mensual de **mil sesenta y tres pesos (\$1.063)**.

FM ALTERNATIVA, 12 avisos rotativos por día, por un costo mensual de **ochocientos setenta y cinco pesos (\$875)**.

B) CANALES DE TV:

SAN LUIS CTV (San Luis), emisión de flashes informativos y spots publicitarios en el programa periodístico "Cara a Cara", conducido por

el periodista Pablo Oro, por un costo mensual de **dos mil cien pesos (\$ 2.100).**

ESTADO DE SITUACIÓN (Canal 13 San Luis), avisos rotativos en el programa televisivo conducido por el periodista Alberto Trombetta, por un costo mensual de **mil quinientos pesos (\$ 1.500).**

CCC Y TVC PUNTANA (San Luis), 32 salidas rotativas mensuales en la programación general del canal por un costo mensual de **dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 2.685).**

HORIZONTE PRODUCCIONES (Villa Mercedes), por publicidad pauta en la Propuesta A + C (denominado así por el oferente), por un costo mensual de **mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$1.875).**

CONLARA TV (Santa Rosa del Conlara), avisos rotativos en la programación general del canal por un costo mensual de **novecientos pesos (\$ 900).**

C) PERIÓDICOS Y REVISTAS:

AYRES DE SAN LUIS, publicación de aviso publicitario de media página y difusión de información del Poder Judicial (Propuesta 1, como lo denomina el oferente), por un costo mensual de **mil doscientos pesos (\$1200).**

EL MERCEDINO DE LA VILLA, publicidad gráfica en este semanario impreso por un costo mensual de **mil pesos (\$1.000).**

E) PRODUCTORAS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES:

2 PANTALLAS GIGANTE LED`S GO (BURÓ): Publicidad audiovisual en pantallas de San Luis y Villa Mercedes, respectivamente, por un costo mensual de **diez mil quinientos pesos (\$10.500).**

1 PANTALLA "PUNTALED": Publicidad audiovisual en pantalla ubicada en Ciudad de La Punta por un costo mensual de **mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$1.452).**

IDEM PRODUCCIONES: publicidad en los programas radiales que realiza la productora, por un costo mensual de **mil pesos (\$1.000).**

II. DEJAR SIN EFECTO la contratación publicitaria de páginas web.

III. AUTORIZAR al CENTRO DE INFORMACION JUDICIAL a llevar adelante la pauta publicitaria del Poder Judicial establecida en el presente Acuerdo; y efectuar el diseño, elaboración y pautado de la publicidad, otorgando dicha material a los medios de comunicación contratados, los que se limitarán a la difusión de los spots publicitarios en los tiempos y plazos estipulados por esta área, aclarándose que en caso de incumplimiento de esta condición, no le será abonado ese período de publicidad.

IV. AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar los pagos correspondientes a los medios de comunicación autorizados, los que serán realizados bajo las siguientes condiciones:

1. Las órdenes de pago serán presentadas en el Centro de Información Judicial en el período comprendido entre el 1 y 5 de cada mes. Éstas serán autorizadas por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y, posteriormente, remitidas a Dirección Contable para su correspondiente pago.
2. Las órdenes de pago que se presenten después de vencido el plazo establecido en el punto 1, serán abonadas en el siguiente mes.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-